

PR-32856

312.996 / 0202567  
Reservados los derechos  
158 62

# NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

*Dra. Mariela Pozo Acosta*

PRIMERA  
COPIA

De la escritura de \_\_\_\_\_  
. COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgada por \_\_\_\_\_  
GONZALO GALO BENALCAZAR CLÉRQUE Y  
MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE

Fecha de Otorgamiento \_\_\_\_\_  
. 25 DE ABRIL DE 2014

A Favor \_\_\_\_\_  
EULOGIO REYES MERO

Parroquia \_\_\_\_\_

Cuántia \_\_\_\_\_  
21,316,68

Quito, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.0  
30 ABRIL 2014

Av. Mariana de Jesús E6-38 y Av. Amazonas  
Telfs: 2267862 / 2554077  
D.M. QUITO - ECUADOR

DIGITALIZADO  
Fecha: 11/03/14  
Resp. MPT  
Rectorio IV

-400-  
cuatrocientos

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Escritura N° - 2014-17-01-31-P

COMPRVENTA DE  
DERECHOS Y ACCIONES  
QUE OTORGA  
GONZALO GALO BENALCÁZAR CLERQUE Y  
MARÍA YOLANDA GEORGINA PAVÓN PUENTE  
A FAVOR DE  
EULOGIO REYES MERO

CUANTIA: 21.316.68 USD.  
J.P.  
DI COPIAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y cinco de abril del año dos mil catorce, ante mí la Notaria Trigésima Primera del Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen los señores/CÉSAR GONZALO BENALCÁZAR PAVÓN, PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN Y ANA PATRICIA BENALCÁZAR PAVÓN, en su calidad de mandatarios de los señores cónyuges Gonzalo Galo Benalcazar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, de acuerdo al poder especial que se adjunta como documento habilitante: y por otra parte el señor Eulogio Reyes Mero mayor de edad, de estado civil divorciado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son todos mayores de edad, ecuatorianos, vecinos de este lugar; y, hábiles a quienes de conocer doy fe, y dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es este.- Señora Notaria.- En el Registro de Escrituras a su cargo sírvase insertar

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

2303

0395

Trescientas noventa y cinco



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO



QUITO

- 399 -

Trescientas noventa y nueve

1 una más de la que conste un contrato de Compra Venta de derechos y acciones al  
2 tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Al  
3 otorgamiento de esta Escritura Pública comparecen los cónyuges señores Gonzalo  
4 Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, mayores de  
5 edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, domiciliados y  
6 residentes en éste cantón, Distrito Metropolitano de Quito, debidamente  
7 representados por los señores César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto  
8 Benalcázar Pavón y Ana Patricia Benalcázar Pavón, mediante Poder Especial  
9 debidamente otorgado, ante la Dra. Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima  
10 Primera del Cantón Quito, en calidad de VENEDORES; y, el Señor Eulor  
11 Reyes Mero mayor de edad, de estado civil divorciado, de nacionalidad  
12 ecuatoriana, domiciliado y residente en éste Cantón, Distrito Metropolitano de  
13 Quito, Provincia de Pichincha, como socia del Comité Promejoras del Barrio Santa

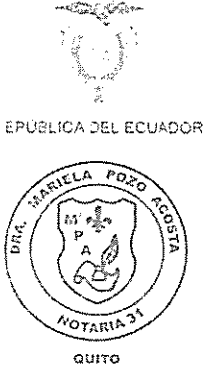
---

14 Aníta de Calderón, en calidad de COMPRADOR.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.-  
15 Los cónyuges señores Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda  
16 Georgina Pavón Puente, adquirieron el lote de terreno número CUATRO, de la  
17 subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la parroquia  
18 Calderón de este Cantón, mediante adjudicación hecha en Remate dictado por el  
19 Juzgado Sexto Provincial de Pichincha, según auto protocolizado el treinta de abril  
20 de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario Dr. Ulpiano Gaybor, e inscrita  
21 el cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.- Y autorización de subdivisión  
22 del inmueble otorgada por el Administrador Metropolitano Zona Calderón DMQ-, en  
23 OCHO sublotes de menor extensión, protocolizado el veinte y ocho de diciembre  
24 del dos mil doce, ante el Notario Trigésimo Primero del Cantón Quito, Doctora  
25 Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y ocho de enero de dos mil trece.- TERCERA:  
26 COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores  
27 Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente,  
28 debidamente representados por los señores César Gonzalo Benalcázar Pavón,

# Dra. Mariela Pozo Acosta

0391

Trescientos noventa y cuatro



1 Pablo Roberto Benalcázar Pavón y Ana Patricia Benalcázar Pavón, en forma libre y  
2 voluntaria, por el presente instrumento público, dan en real y perpetua enajenación  
3 a favor del señor Eulogio Reyes Mero, el porcentaje de dos punto novecientos  
4 noventa y seis, (2.996%) de los derechos y acciones, fincados en el Lote No.  
5 Cuarto, (4), del inmueble que ha sido subdividido, señalado en la cláusula segunda  
6 del presente instrumento, cuya superficie total del lote es de veinte y cinco mil  
7 quinientos treinta coma ochenta y ocho metros cuadrados.- CUARTA: LINDEROS  
8 GENERALES DEL LOTE CUATRO.- Los linderos generales del bien inmueble  
9 donde se encuentran fincados los derechos y acciones materia de esta compra  
10 venta son los siguientes: NORTE: En 398,73 con calle s/n; SUR: En 336,04 con  
11 calle s/n, 18,99m con lote 2 y 29,25m con propiedad privada; ESTE: En 75,06m  
12 con calle s/n; y, OESTE: En 74,34m con calle s/n. - QUINTA: PRECIO.- El precio  
13 libremente pactado por las partes, por los derechos y acciones enajenados es en la

14 suma de VEINTE Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISEIS /68 DOLARES DE  
15 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$. 21.316.68 U.S. ), valor que el Comprador ha  
16 cancelado en su totalidad y los Vendedores declaran haberlos recibido a su entera  
17 satisfacción, sin que tengan en consecuencia, nada que reclamar ni en el presente,  
18 ni en el futuro.- SEXTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los Vendedores  
19 transfieren a favor del comprador, el dominio y posesión de los derechos y acciones,  
20 materia de ésta compraventa, con todos sus usos, costumbres, servidumbres y  
21 demás derechos anexos al predio, sin reserva de ninguna naturaleza, a más de la  
22 hipoteca por obras de Urbanización a favor del Municipio.- SEPTIMA: El comprador  
23 declara que recibe los derechos y acciones, a su entera y completa satisfacción.-  
24 OCTAVA: DECLARACIÓN. Por cuanto los derechos del comprador, mira a su  
25 interés individual renuncia a cualquier derecho, sin que se reserve a presentar  
26 cualquier acción judicial y/o constitucional en el presente ni en el futuro en contra de  
27 los vendedores, ya sea respecto al porcentaje de los derechos y acciones, ya sea por  
28 el valor pagado, ya sea por el contrato privado de promesa de compraventa suscrita

- 398 -  
Presentada en escritura pública

1 con el vendedor, o ya sea por cualquier causa, razón o circunstancia, originada y/o  
2 derivada de los anteriores y de este contrato respecto a los derechos y acciones que  
3 se enajenan, por lo que el comprador nada tiene que reclamar a los vendedores por  
4 la compraventa que se realiza en este instrumento.- Adicionalmente, se deja  
5 constancia que; los nombres del señor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque son los que  
6 constan el documento público de identificación o cédula de ciudadanía, no obstante y  
7 de acuerdo a la partida de matrimonio consta como Gonzalo Nelson Galo Benalcázar  
8 Clerque, sin embargo se trata de la misma persona natural. NOVENA: GASTOS Y  
9 AUTORIZACIÓN. Todos los gastos que demande la presente escritura hasta su  
10 inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, serán de cuenta del  
11 comprador, inclusive el de Plusvalía si existiere.- El comprador queda autorizado para  
12 solicitar ya sea personalmente o por interpuesta persona la inscripción en el Registro  
13 de la Propiedad del cantón Quito.- DECIMA: SUBROGACIÓN.- Conforme la  
14 parte compradora, acepta la transferencia realizada a su favor, así como la  
15 hipoteca a favor del Municipio de Quito por obras de urbanización, por lo que, se  
16 subrogan en la obligación a beneficio de la entidad Municipal.- DÉCIMA PRIMERA:  
17 ACEPTACIÓN.- Presentes los contratantes, manifiestan que conocen y aceptan el  
18 contrato de arriendo que pesa sobre los derechos y acciones que compran así como  
19 también el contenido íntegro de ésta escritura, por convenir a sus respectivos  
20 intereses.- DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.  
21 Las partes señalan libre y voluntariamente que su domicilio es la ciudad de  
22 Quito, y que, para los casos de conflicto que se originen de este contrato, se someten  
23 al trámite verbal sumario, ante uno de los jueces de lo civil del cantón Quito.- Usted  
24 Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa  
25 validez de este instrumento público.- Firmada) Doctora Patricia Rodríguez,  
26 matricula profesional número diez mil cuatrocientos veinte.- Colegio de  
27 Abogados de Pichincha. (HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA). Se  
28 cumplieron los preceptos legales del caso: y leída que fue esta escritura



**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL**

0395  
 Presentes  
 hoy a las  
 [Handwritten signature]

ACUERDO No 0041

EC. MAURICIO LEON GUZMAN

SUBSECRETARIO GENERAL

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos.

Que, según los Arts. 565 y 567, de la Codificación al Código Civil, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005, corresponde al Presidente de la República, aprobar mediante la concesión de personería jurídica, a las organizaciones de derecho privado, que se constituyan de conformidad con las normas del Título XXX, Libro I, del citado cuerpo legal.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 339, de noviembre 28 de 1998, publicado en el Registro Oficial No. 77 de noviembre 30 del mismo año, el Presidente de la República delegó la facultad para que cada Ministro de Estado, de acuerdo al ámbito de su competencia, apruebe los estatutos y las reformas a los mismos, de las organizaciones pertinentes.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 09, de enero 15 de 2007, el señor Presidente Constitucional de la República, designó Ministra de Bienestar Social a la Eco. Jeannette Sánchez Zurita, Secretaria de Estado que de conformidad con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, es competente para el despacho de los asuntos inherentes a esta Cartera de Estado.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 0011 de febrero 16 de 2007, se faculta al Subsecretario General otorgar personería jurídica a las organizaciones de derecho privado con finalidad social y sin fines de lucro, sujetas a las disposiciones del Título XXX, Libro I, de la Codificación del Código Civil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005.

Que, la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Bienestar Social, mediante Oficio No. 205-DAL-OS-SR-07 de 21 de febrero de 2007, ha emitido informe favorable para la aprobación del Estatuto y concesión de Personería Jurídica a favor del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN", con domicilio en la parroquia Calderón, ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, por cumplidos los requisitos pertinentes.

En ejercicio de las facultades legales:

**ACUERDA:**

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y conceder personería jurídica al COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN", con domicilio en la Parroquia Calderón, ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, SIN MODIFICACIONES ALGUNAS

-397-

*Presente*

*SUTE*

COORDINACIÓN  
 ZONA 9 - PICHINCHA  
 ARCHIVO

FECHA 06 MAYO 2013

ORIGINAL  COPIA

*[Handwritten signature]*

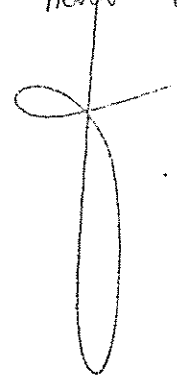




0041

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL****DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL**

0392  
Redactos  
noviembre 4 de 2013



FARINANGO CABASCANGO HOLGER EFRAÍN	171324607-0	ECUATORIANA
FLORES BENALCÁZAR NÉSTOR AUGUSTO	170320076-4	ECUATORIANA
FLORES CUASQUER GERMAN RAÚL	170781707-6	ECUATORIANA
FLORES PULLAS CARLOS ELÍAS	170490278-0	ECUATORIANA
FLORES QUINCHIGUANGO CÉSAR VINICIO	171611776-5	ECUATORIANA
GONZAGA MAZA JOSÉ ELMER	092067051-0	ECUATORIANA
GONZÁLEZ QUEZADA MIRIAN ALEXANDRA	171363080-2	ECUATORIANA
GORDON COVA SEGUNDO REMIGIO OLMEDO	170206945-9	ECUATORIANA
GORDON PULLAS ESTEBAN OLMEDO	171283801-8	ECUATORIANA
GORDON PULLAS DIANA NARCISA	171620415-9	ECUATORIANA
GUAMÁN CRUZ VICENTA	170589540-5	ECUATORIANA
GUAMÁN GUALLI JOSÉ JOAQUÍN	060324469-0	ECUATORIANA
GUAMÁN ORTÍZ CARLOS ENRIQUE	110144789-2	ECUATORIANA
GUAMÁN SÁEZ PEDRO	170557375-4	ECUATORIANA
GUAMÁN PINGUIL LUIS FELIPE	030036712-5	ECUATORIANA
GUANOLUISA ALDAZ CORNELIA SUSANA	171488225-3	ECUATORIANA
GUERRA REINA ERIKA ELIZABETH	171332160-0	ECUATORIANA
GUERRERO MONTENEGRO CARMEN AMELIA	040099094-1	ECUATORIANA
GUIZ MUEPAZ FIDELINA JULIA	040062596-8	ECUATORIANA
GUIZ MUEPAZ ALBA GUILLERMINA	171699766-1	ECUATORIANA
HURTADO TAÍPE MÓNICA LUCÍA	171302232-3	ECUATORIANA
JARRÍN SACAN FRANCISCO	171213642-1	ECUATORIANA
JIMA RAMOS MIRIAN JESÚS	110306045-3	ECUATORIANA
LEÓN CEVALLOS MARÍA DOLORES	170206912-9	ECUATORIANA
LOGAÑA VELASTEGUI MARÍA JOSEFINA	170482744-1	ECUATORIANA
LÓPEZ BRAVO LIMBER IVÁN	170826148-0	ECUATORIANA
LUGMANA CUALCHI CARLOS RODRIGO	171743342-7	ECUATORIANA
MARCILLO INTRIAGO ROSA DEL CARMEN	170924180-4	ECUATORIANA
MARTÍNEZ MARTÍNEZ RICARDO ROSALINO	040097492-9	ECUATORIANA
MARTÍNEZ MARTÍNEZ SEGUNDO ARCENIO	171604632-9	ECUATORIANA
MEDIAVILLA MORALES LUIS ALBERTO	170943905-1	ECUATORIANA
MEJÍA MEJÍA ROSA MATILDE	040092594-7	ECUATORIANA
MENDIETA VERA ANGEL DOMINGO	130757900-1	ECUATORIANA
MONTES MENDOZA EDITA JESÚS	120370486-9	ECUATORIANA
MONTES VILLEGAS MARIANA MARISOL	120387723-6	ECUATORIANA
MORALES TROYA CARLOS ALFONSO	171697894-3	ECUATORIANA
MORALES VIRACOCCHA JORGE AMADO	100185009-6	ECUATORIANA
MOREIRA TUÁREZ ANICIA BERTILDA	130707894-7	ECUATORIANA
NAVARRO TACO ANA JULIA	180251680-5	ECUATORIANA
OBANDO PAZPUEZAN SEGUNDO ARMANDO	040105705-4	ECUATORIANA
ORTÍZ BRAVO MARCO DAVID	171357516-3	ECUATORIANA
ORTÍZ GUZMÁN ABIATAR MANUEL	070073310-8	ECUATORIANA
ORTÍZ BRAVO SIMÓN VICENTE	171159354-3	ECUATORIANA
ORTÍZ BRAVO SANDRA MARÍA	171965437-6	ECUATORIANA
OYACATA TIXICURO JOSÉ LUIS	171458332-3	ECUATORIANA
PANAMÁ GUALACATA MARÍA LAURA	171235986-6	ECUATORIANA
PADILLA BONILLA ANGEL MANUEL	170333097-5	ECUATORIANA
PADILLA MARCIA INÉS	170809784-3	ECUATORIANA
PULLAS CUALCHI JOSÉ JOEL	171476313-1	ECUATORIANA

-396-  
Rescintos noventa y seis

ECUATORIANA	COORDINACIÓN
ECUATORIANA	ZONA 9 - PICHINCHA
ECUATORIANA	ARCHIVO
ECUATORIANA	FECHA 05 DE MARZO 2013
ORIGINAL <input type="checkbox"/>	COPIA <input type="checkbox"/>
RESPONSABLE:	







**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL**

---

PULLAS GONZÁLEZ MAURICIO EDWIN	171477994-7	ECUATORIANA
PULLAS GONZÁLEZ OLGA ELLOVINA	170791255-4	ECUATORIANA
PULLAS GONZÁLEZ NELSON GILBERTO	170412991-3	ECUATORIANA
QUELAL CAIZALITIN OLGA MARTHA	170287997-2	ECUATORIANA
QUELAL CAIZALITIN JORGE EDUARDO	170001046-3	ECUATORIANA
QUILUMBA CHUSHIG MANUEL	170342692-2	ECUATORIANA
QUISHPE TAMBACO MARCO VINICIO	170986021-8	ECUATORIANA
QUISHPE TAMBACO SUSANA RAQUEL	171193824-9	ECUATORIANA
QUISHPE TUTILLO JUAN MANUEL AMABLE	170165159-6	ECUATORIANA
REINA CASTRO SEGUNDO ROSENDO	040026437-0	ECUATORIANA
REINA ROSERO MILTON SEGUNDO	171096629-0	ECUATORIANA
REINA ROSERO ROSA MARLENE	171206921-8	ECUATORIANA
RIVERA CAIZA JOSÉ NICOLÁS	050120877-1	ECUATORIANA
ROMERO REA MIGUELINA EFIGENIA	171093222-7	ECUATORIANA
ROSARIO ENCARNACIÓN UBALDO BLADIMIRO	171181016-6	ECUATORIANA
RUEDA ESTRADA YOLANDA JANNETH	040138481-3	ECUATORIANA
SÁENZ ATIENCIA MARCO ANTONIO	170822340-7	ECUATORIANA
SAMUEZA QUILUMBA JORGE OSWALDO	171105122-5	ECUATORIANA
SAMUEZA SIMBAÑA MANUEL	170274470-5	ECUATORIANA
SARANGO MAZA MILTON ALONSO	150044292-4	ECUATORIANA
<del>SIMBAÑA COLLAGUAZO ROSA</del>	<del>170497270-0</del>	<del>ECUATORIANA</del>
TACO CALLATASIG MARÍA DELFINA	171454385-5	ECUATORIANA
TACURI VILLA CELIA MARÍA	170575893-3	ECUATORIANA
TACURI VILLA LUIS ENRIQUE	010324318-4	ECUATORIANA
TATAYO CUICHAN MARÍA MERCEDES	170631201-2	ECUATORIANA
TITUAÑA TUPIZA JOSÉ ALGIDES	170922567-4	ECUATORIANA
TUFIÑO MOSQUERA LUIS NEPTALÍ	170095227-6	ECUATORIANA
VINOCUNGA VINOCUNGA SEGUNDO HERNÁN	050228934-1	ECUATORIANA
VILLARREAL PEDRO RAFAEL	040051474-1	ECUATORIANA
YAGUAPAZ CUASPUD CARLOS IVÁN	100231332-6	ECUATORIANA
ZAMBRANO DUARTE ANGEL ANTONIO	130898783-1	ECUATORIANA

---

Art. 3.- Disponer que el COMITÉ, una vez adquirida personería jurídica y dentro de los 15 días siguientes, proceda a la elección de la Directiva de la organización y ponga en conocimiento dentro del mismo plazo al Ministerio de Bienestar Social, para su registro. Igual procedimiento se observará para los posteriores registros de Directiva, e ingreso y salida de socios, conforme al Art. 9 del Decreto Ejecutivo 3054 de agosto 30 de 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 del mismo año.

Art. 4.- Reconocer a la Asamblea General de socios como la máxima autoridad y único organismo competente para resolver los problemas internos del COMITÉ; y al Presidente como su Representante Legal.



**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL**

0041<sup>0364</sup>

0391

*Prescintos noventa y uno*

Art. 5.- Los conflictos internos de las organizaciones y de éstas entre si, se someterán a la Ley de Arbitraje y Mediación, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No.145, de septiembre 4 de 1997, o a la justicia ordinaria.

Publiquese de conformidad con la Ley.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **7 MAR 2007**

*[Firma manuscrita]*

EC. MAURICIO LEÓN GUZMAN  
 SUBSECRETARIO GENERAL

*[Firma]*  
 GLE. / MTB. / SR.

*[Firma manuscrita]*

 MIES	COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA
	COPIA DE LA COPIA del Certificado -
RESPONSABLE _____	
FECHA: _____	

*- 395 -*  
*Prescintos noventa y uno*

 MIES	COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA
	ARCHIVO
FECHA	06 MARZO 2013
ORIGINAL <input type="checkbox"/>	COPIA <input type="checkbox"/>
RESPONSABLE: _____	

1978



Ministerio de Inclusión Económica y Social

# DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

OFICIO No. 5160 DAL-OS-SR-08

Trámite No. 14647-MIES-E

Quito, 18 JUL. 2008

Señor  
Segundo Reina Castro  
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS  
DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN"  
Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio s/n. ingresado a esta Secretaría de Estado el 8 de julio de 2008, con noventa y ocho fojas útiles, pone a conocimiento de esta Dirección sobre el ingreso de nuevos socios del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN", con domicilio en la parroquia Calderón, ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, conforme al acta de Asamblea de 15 de julio de 2007.

Al respecto, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento contenido en el Decreto Ejecutivo No. 3054, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 de 2002, se ha procedido a registrar el ingreso de nuevos socios, como consta a continuación:

ALBÁN PORTILLA HUMBERTO ANÍBAL  
 ALMAGRO CEVALLOS CARMEN AMELIA  
 BERMEO ACURIO VIOLETA EDELINA  
 CUMBAL CANCHALA JUAN MIGUEL  
 CUMBAL CANCHALA JOSÉ ADOLFO  
 CAMPOS PEÑA DOMINGA LUZMILA  
 CARTAGENA RODRÍGUEZ ARIEL FERNANDO  
 CHUGCHILÁN RONQUILLO JUAN CARLOS  
 DÍAZ HENRY CECILIO  
 GUILCA GUAMÁN ANDRÉS  
 GONZAGA MAZA MIGUEL VITELIO  
 GUZÑAY GUAMBO MARGARITA  
 JUELA CORTE MARÍA MARGARITA  
 MONTESCÉ GUADAMUD JULIA MARLENE  
 ORTIZ BRAVO MANUEL FRANCISCO  
 ORTEGA ORDOÑEZ HÉCTOR JOFFRE  
 PROAÑO OYOS SARA VIOLETA  
 PEÑALOZA PACHECO MÓNICA ALEJANDRINA  
 PALADINES GÓMEZ MARIBEL  
 PEÑA BARAHONA FABIOLA  
 QUEZADA PINTO CARLOS PORFIRIO  
 REINA ROSERO SEGUNDO ROSENDO  
 REINA ROSERO MECÍAS JAVIER  
 RUANO CHEZA GERMAN GONZALO  
 SOTELO SUBÍA EDGAR MANUEL  
 SÁENZ LOGAÑA LUIS ERNESTO  
 TOAPANTA TOAPANTA EDISON ROBERTO  
 TOAPANTA COQUE JUAN MANUEL  
 ULLAGUARI JOSÉ ELIAS

MIES	COORDINACIÓN
	ZONA 9 - PICHINCHA
ARCHIVO	
FECHA	05 JULIO 2008
ORIGINAL <input type="checkbox"/>	COPIA <input type="checkbox"/>
RESPONSABLE:	

recibo  
18/07/08



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

0390  
Presc. los  
hoyes ca.

VILLARREAL USAMA CRISTINA GEOVANNA  
VELASCO BURBANO BYRON LIBARDO  
VERDEZOTO BRAVO VÍCTOR HUGO  
VERDEZOTO BRAVO WILMER JAVIER  
VERDEZOTO BRAVO LUIS RENÉ  
YUBAILLO YUCAILLA JOAQUÍN

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los  
peticionarios.

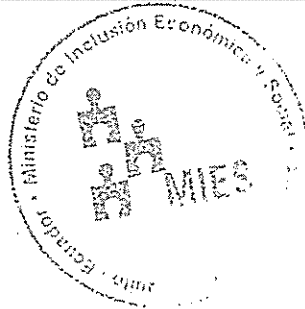
Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el  
periodo. La Organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el  
ingreso o exclusión de sus miembros.


Atentamente,

Dr. Giovanni López Endara  
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL


Preparado por: Ab. Segundo Ruano

14/07/2008



 <b>COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA</b> COPIA DE LA COPIA - Lo Certifico - _____ RESPONSABLE _____ FECHA:
--

- 394 -  
trescientos noventa y cuatro

 <b>COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA</b> <b>ARCHIVO</b> FECHA 06 MAYO 2013 ORIGINAL <input type="checkbox"/> COPIA <input type="checkbox"/> RESPONSABLE:
--

1978



# DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

OFICIO No. **6160** DAL-OS-SR-08  
Trámite No. 14647-MIES-E  
Quito, **18 JUL 2008**

Señor  
Segundo Reina Castro  
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS  
DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN"  
Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio s/n. ingresado a esta Secretaría de Estado el 8 de julio de 2008, con noventa y ocho fojas útiles, pone a conocimiento de esta Dirección sobre el ingreso de nuevos socios del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN", con domicilio en la parroquia Calderón, ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, conforme al acta de Asamblea de 15 de julio de 2007.

Al respecto, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento contenido en el Decreto Ejecutivo No. 3054, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 de 2002, se ha procedido a registrar el ingreso de nuevos socios, como consta a continuación:

- ALBÁN PORTILLA HUMBERTO ANÍBAL
- ALMAGRO CEVALLOS CARMEN AMELIA
- BERMEO ACURIO VIOLETA EDELINA
- CUMBAL CANCHALA JUAN MIGUEL
- CUMBAL CANCHALA JOSÉ ADOLFO
- CAMPOS PEÑA DOMINGA LUZMILA
- CARTAGENA RODRÍGUEZ ARIEL FERNANDO
- CHUGCHILÁN RONQUILLO JUAN CARLOS
- DÍAZ HENRY CECILIO
- GUILCA GUAMÁN ANDRÉS
- GONZAGA MAZA MIGUEL VITELIO
- GUZÑAY GUAMBO MARGARITA
- JUELA CORTE MARÍA MARGARITA
- MONTESCÉ GUADAMUD JULIA MARLENE
- ORTIZ BRAVO MANUEL FRANCISCO
- ORTEGA ORDOÑEZ HÉCTOR JOFFRE
- PROAÑO OYOS SARA VIOLETA
- PEÑALOZA PACHECO MÓNICA ALEJANDRINA
- PALADINES GÓMEZ MARIBEL
- PEÑA BARAHONA FABIOLA
- QUEZADA PINTO CARLOS PORFIRIO
- REINA ROSERO SEGUNDO ROSENDO
- REINA ROSERO MECÍAS JAVIER
- RUANO CHEZA GERMAN GONZALO
- SOTELO SUBÍA EDGAR MANUEL
- SÁENZ LOGAÑA LUIS ERNESTO
- TOAPANTA TOAPANTA EDISON ROBERTO
- TOAPANTA COQUE JUAN MANUEL
- ULLAGUARI JOSÉ ELIAS

	COORDINACIÓN
	ZONA 9 - PICHINCHA
<b>ARCHIVO</b>	
FECHA	06 MAY 2008
ORIGINAL <input type="checkbox"/>	COPIA <input type="checkbox"/>
RESPONSABLE:	

*recibo  
18/07/08*

TRÁMITE: 2009-9564-MIES-E

OFICIO No. **00140 -DAL-SR-MIES-09**

Quito, **12 JUL 2009**

Señor  
Segundo Reina Castro  
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS  
DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN"  
Presente.-

*[Handwritten signature]*

De mi consideración:

Mediante oficio s/n., ingresado a esta Secretaría de Estado el 03 de junio de 2009, con veinte y cuatro fojas útiles, manifiesta que en Asamblea de 16 de diciembre de 2008, se ha aceptado el ingreso de nuevos socios del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN"; cuyo REGISTRO se realiza como sigue:

- |                                       |                                   |
|---------------------------------------|-----------------------------------|
| 1. ARTOS ANDINO MILTÓN PATRICIO       | 4. ACUCHI ZAMBRANO ÁNGEL HUMBERTO |
| 2. ATUPAÑA QUISI JUAN MARÍA           | 5. MADRID CASTRO RAMÓN RAMIRO     |
| 3. LLUMIGUSIN CAISALUISA LUIS ALFREDO | 6. RUEDA ESTRADA ADRIANA XIMENA   |

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil -SRUOSC-, para lo cual debe ingresar al Portal [www.sociedadcivil.gov.ec](http://www.sociedadcivil.gov.ec), y luego acceder al ícono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y recién en ese momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Para esto las organizaciones deben tener registrada su directiva en el Ministerio y contar con la siguiente información: acuerdo ministerial de constitución jurídica, estatutos, nómina de socios registrados en el MIES.

Para realizar este registro, la Organización debe tener habilitado el Registro Único de Contribuyentes -RUC- otorgado por el Servicio de Rentas Interno -SRI-.

Si su organización no consta en el RUOSC a pesar de tener el RUC es necesario que el representante legal se acerque a la oficina de SRI más cercano, o en la página de inicio del portal [www.sociedadcivil.gov.ec](http://www.sociedadcivil.gov.ec) ingrese al ícono "soporte conectado" y se pondrá en contacto con un sistema del Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social.

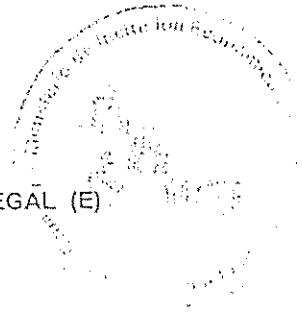
Para mayor información, llame al 18002SOCIO (1800276246), o al 023963000 Ext. 1006.

Atentamente,

*[Handwritten signature]*

Segundo Ruano  
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL (E)

SR  
10 de 2009



	COORDINACIÓN ZONAL 9 - PICHINCHA
	COPIA DE LA COPIA - Certifico -
RESPONSABLE	_____
FECHA:	_____

*20 de Julio de 2009*

Juntos por el Buen Vivir.

*393 - Trescientos noventa y tres*

	COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA
	ARCHIVO
FECHA	06 JUL 2009
ORIGINAL	<input type="checkbox"/>
COPIA	<input checked="" type="checkbox"/>
RESPONSABLE:	<i>[Handwritten signature]</i>



1078  
cont

Dirección de Asesoría Legal

Oficio No. 2946-DAL\_AL-MIES-2011-OF

Quito, 08 de junio de 2011

Señor  
Luis Neptali Tufiño Mosquera  
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERON  
En su Despacho.

De mis consideraciones:

En referencia al oficio No. s/n de 05 de mayo de 2011, remitido a esta Secretaría de Estado, el 06 de mayo de año en curso, signado con el No. 6403-DSG\_SG-MIES-2011-EXT, en ochenta y cuatro (84) fojas útiles, mediante el cual se solicita el registro de nuevos socios al COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN" al amparo de lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 7 del Acuerdo Ministerial No. 189 de 1 de octubre 2010, procedo a tomar debida nota de la inclusión de nuevos socios, resucita en Asamblea General de 24 de abril de 2011, se registra como sigue:

ACUÑA TAPIA WILSON	LOOR SANTOS JUAN JOSÉ
BARRERA QUISHPE MARIANA DE JESÚS	MALES COTACACHI JOSÉ RAFAEL
BOLAÑOS MONTOYA WILSON NELSON	MOLINA MONTENEGRO EDWIN EDUARDO
BOLAÑOS VACA MARTHA ALEXANDRA	MOREIRA ANZULES LIDER
BUSTAMANTE BUSTAMANTE DARIO JAVIER	ORTÍZ NIETO ARMANDO PINEDA
CALAPAQUI CALAPAQUI LUIS GUILLERMO	PASPUEL PUEDMAS NOEMÍ
CARRERA OREJUELA JOSÉ	ROMERO VERDESOTO AJDA SONIA
CELORIO FARINANGO ADRIÁN NÉSTOR	ROSADO BAZURTO MARIO OMAR
CONFORME TUBAY JUAN PASCUAL	ROSARIO CASTRO HERMEL GUSTAVO
CUNÍN SANTANDER JOSÉ DANIEL	RUÍZ RUÍZ JESSICA NATHALY
CURAY CRUZ CARLOS	SAHONA VALENCIA LUIS ARMANDO
GONZÁLEZ OROZCO CARMEN DE LOURDES	SANTANDER SANTANDER MARÍA ROSARIO
GUALACATA TRAVIZ JOSÉ MANUEL	TENESACA LUNA ÁSAEL
GUAMIALAMÁ BRAVO JOSÉ ABRAHAM	UCHUBANDA CADENA NELSON MILTON
GUERRA MASMUTA SEGUNDO LEOPOLDO	VERA CARRIÓN PATRICIO RAMIRO
JIMÉNEZ GONZÁLEZ YOVANNY ALBERTO	VILLAREAL REINA LUIS ARMANDO
LOOR SANTOS EVER GENARO	

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal [www.sociedadcivil.gov.ec](http://www.sociedadcivil.gov.ec), y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

COORDINACIÓN ZAVALA PALACIOS  
ZONA 9 - PICHINCHA  
DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

COPIA DE LA COPIA  
- Auténtico -

Juntos por el Buen Vivir.

RESPONSABLE

FECHA: 08 de junio de 2011

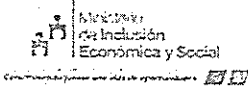
Robles E3-33 y Páez - Quito Ecuador  
Teléfonos: 3983000 - 3983100  
[www.mies.gob.ec](http://www.mies.gob.ec)

COORDINACIÓN  
ZONA 9 - PICHINCHA  
ARCHIVO

FECHA 05 MAYO 2011

ORIGINAL  COPIA

RESPONSABLE: [Firma]



MINISTERIO DE INCLUSIÓN  
ECONÓMICA Y SOCIAL  
COORDINACIÓN ZONAL 9  
PICHINCHA

0388  
Trescientos ochenta y ocho

Oficio Nro. MIES-CZ-9-2013-0639-OF

Quito, D.M., 16 de febrero de 2013

Señor  
Luis Neptali Tufiño Mosquera  
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERON  
Quito

De mi consideración:

En respuesta a su oficio Nro. 45-P.L.T. ingresado a la Coordinación Zonal 9 de MIES-Pichincha, el 01 de febrero del 2013, con trámite Nro. MIES-CZ-9-2013-0453-EXT, con treinta y ocho fojas útiles (38), mediante la cual solicita la inclusión y exclusión de socios del "COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERÓN", aceptados en la asamblea general del 30 de septiembre del 2012, con domicilio en El Barrio Santa Anita de Calderón, parroquia Calderón, provincia de Pichincha, y al amparo de lo dispuesto en el numeral 2 literal d) del Art. 7 del Acuerdo Ministerial Nro. 000086 de 07 de agosto del 2012, procedo a su REGISTRO de la siguiente manera:

REGISTRO DE SOCIOS

- 1.-Mariana Etilma Abad Correa
- 2.-Camoverde Luna Jimmy Santiago
- 3.-Gagñay Quinatoa René Raúl
- 4.-Garces Arboleda Nedelka Lilibeth
- 5.-Gurumendi Andrade Evelyn Cristina
- 6.-Mero Cañizares Florida Cecilia
- 7.-Monica Mercedes Panta Posligua
- 8.-Revelo Belalcázar Luis Alberto
- 9.-Rodriguez Hidalgo Vairo Aníbal
- 10.-Tapia Rosero Pedro Rafael
- 11.-Zambrano Cedeño Ángel Agustín
- 12.-Zambrano Duarte Efraín Agustín
- 13.-Maria Elisa Tapia Rosero

EXCLUSIÓN DE SOCIOS

- 1.- Kartty Canchala Guacales
- 2.- Carlos Chasing
- 3.-Mónica Alejandrina Peñalosa
- 4.-Jaquín Yumbaillo

MIES	COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA	
	ARCHIVO	
FECHA	06 FEBRERO 2013	
ORIGINAL	<input type="checkbox"/>	COPIA <input checked="" type="checkbox"/>
RESPONSABLE:	<i>[Signature]</i>	

*Abaniel*  
*21-11-2013*

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, este registro procede sin perjuicios del derecho que le asistiera a terceros, conforme a la ley; en cuyo caso, estos deberán ser acreditados debidamente. Solamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en la Coordinación Zonal 9

- 392 -  
Trescientos noventa y dos





MINISTERIO DE INCLUSIÓN  
ECONÓMICA Y SOCIAL  
COORDINACIÓN ZONAL 9  
PICHINCHA

Oficio Nro. MIES-CZ-9-2013-0639-OF

Quito, D.M., 16 de febrero de 2013

Pichincha del MIES serán legales, para lo cual el Comité deberá registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal [www.sociedadcivil.gob.ec](http://www.sociedadcivil.gob.ec), y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si la información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, aceptarla, y en ese momento se habrá registrado en el SRUOSC.


Acentuamente

Mgs. José Ricardo Carrillo Navarrete  
COORDINADOR ZONAL 9

Referencias:

- MIES-CZ-9-2013-0453-EXT

dg

	COORDINACIÓN ZONAL 9 - PICHINCHA
COPIA DE LA COPIA - Lo Certifico -	
RESPONSABLE	_____
FECHA:	_____



Dra. Mariela Pozo Acosta

*Mariela Pozo Acosta*

ESCRITURA No

0387  
Trescientos ochenta y siete

PODER ESPECIAL  
QUE OTORGA

GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y  
MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE

A FAVOR DE:

ANA PATRICIA BENALCAZAR PAVON,  
CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON y  
PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN

C: INDETERMINADA

F.M.

DI 2 COPIAS (3) (4)  
1 2 3 4

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito  
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy  
día veintiuno de junio del dos mil once, ante mí la  
Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera  
de este Cantón, comparecen comparece los señores:  
GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y MARIA YOLANDA

-391-  
Trescientos noventa y uno

## DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 GEORGINA PAVON PUENTE, de estado civil casados entre  
2 sí, de ochenta y tres y ochenta y nueve años de edad,  
3 por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana,  
4 domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito,  
5 a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme  
6 presentado su cédula de ciudadanía; y, me piden que  
7 eleve a escritura pública el contenido de la siguiente  
8 minuta que íntegramente transcrita a continuación dice:  
9 "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas  
10 a su cargo, sírvase incorporar el siguiente PODER  
11 ESPECIAL: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen  
12 otorgamiento del presente instrumento, los cónyuges  
13 ~~doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y señora María~~  
14 Yolanda Georgina Pavón Puente, por sus propios y  
15 personales derechos, y por los que tienen formado en la  
16 sociedad conyugal, a quienes en adelante se les  
17 denominará los poderdantes.- SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-  
18 Los cónyuges, doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y  
19 señora María Yolanda Georgina Pavón Puente por sus  
20 propios y personales derechos y por los que tienen  
21 formado en la sociedad conyugal, instituyen como  
22 apoderados especiales al señor Doctor César Gonzalo  
23 Benalcázar Pavón, la Licenciada Ana Patricia Benalcázar  
24 Pavón y el Ingeniero Pablo Roberto Benalcázar Pavón, a  
25 fin de que a nombre y en representación de los cónyuges  
26 doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y señora María  
27 Yolanda Georgina Pavón Puente entre otros actos  
28 realicen lo siguiente: a) Administren todos los bienes

0385

fascículos ochenta y seis

muebles e inmuebles presentes y futuros; b) Suscriban cualquier tipo de contrato privado o por escritura pública de bienes muebles e inmuebles a nombre de los poderdantes, vendan y enajenen, permuten o hipotequen, den en anticresis, constituyan y liquiden fideicomisos civiles o mercantiles de cualquier índole; así también quedan los mandatarios facultados a realizar la constitución y/o cancelación y/o levantamiento de todo tipo de gravámenes; c) Suscriban escrituras públicas de compraventa de bienes inmuebles, sean como cuerpo cierto y/o como derechos y acciones, en calidad de compradores o de vendedores; y, en especial, suscriban la o las escrituras públicas de compraventa global y/o individual como cuerpo cierto y/o como derechos acciones del lote o lotes de terreno a favor del Comité Pro-Mejoras Barrio "Santa Anita de Calderón", de los socios de dicho Comité y/o de terceras personas naturales o jurídicas, de la Hacienda Santa Anita y/o constituir sobre ellos gravámenes hipotecarios y/o constituir cualquier tipo de fideicomisos; d) Obtengan préstamos y suscriban todo tipo de documentos bancarios, títulos valores, ejecutivos, escrituras públicas, para la obtención de dichos préstamos, inclusive constituyendo cualquier garantía sea hipotecaria, prendaria, fideicomisos u otras, de bienes de propiedad de los poderdantes sea para garantizar créditos directos o a favor de terceras personas, para lo cual quedan autorizados a suscribir todo cuanto

los ent  
de edad  
torianos  
e Quito  
habere  
iden que  
iguiente  
ón dice:  
il (as  
e PODER  
cen al  
cónyuges  
a María  
pios y  
lo en la  
se les  
ECIAL:-  
erque y  
or sus  
tienen  
i como  
Gonzalo  
alcázar  
vón, a  
nyuges  
María  
actos  
bienes



-390 -  
treinta y nueve

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 documento público o privado se requiera para este  
2 efecto; e) Suscriban contratos de arrendamiento,  
3 cobren las pensiones y extiendan recibos y/o facturas  
4 de cancelación de las mismas; f) Reciban o den dinero  
5 mutuo, anticresis o en depósitos, a cualquier título,  
6 aceptando o constituyendo hipoteca, prendas u otras;  
7 Judicial o extrajudicialmente cobren o perciban  
8 los créditos que se adeudaren a los mandantes, recobren  
9 el dinero o valores que recaudaren, confieran recibos,  
10 otorguen cancelaciones y den finiquitos. Para el  
11 efecto los mandatarios podrán hacerlo por si mismos  
12 en su defecto, quedan expresamente facultados para  
13 ~~encargar a cualquier persona, mediante autorización~~  
14 escrita, a fin de que cumplan con lo mencionado en este  
15 literal, esto es, cobrar o percibir valores en dinero  
16 que adeudaren a los mandantes y otorgar recibos, así  
17 como, quedan autorizados para recibir la cosa materia  
18 del litigio y/o desistir de cualquier litigio judicial,  
19 administrativo y/o constitucional; h) Abran o cierren  
20 cuentas corrientes, de ahorros, inversiones o de  
21 cualquier tipo en bancos, mutualistas, asociaciones,  
22 cooperativa de ahorro y de crédito en el Ecuador y/o en  
23 el exterior, y las administren, o realicen cualquier  
24 tipo de contrato o transacción financiera en cualquier  
25 institución financiera determinada en la Ley General de  
26 Instituciones del Sistema Financiero; i) Para que  
27 retiren de cuentas de ahorros, corrientes, inversiones  
28 y otras existentes, dineros que posean en dichas

1 cuentas  
2 coopera  
3 toda no  
4 propie  
5 cambio  
6 que  
7 ondose  
8 inter  
9 agric  
10 equat  
11 arrec  
12 perpe  
13 prop  
14 de v  
15 los  
16 pod  
17 dil  
18 enc  
19  
20 inc  
21 el pú  
22 re  
23 Be  
24 Re  
25 t  
26 e  
27 c  
28 e

Dra. Mariela Pozo Acosta

086270

0385

0385

Trescientos ochenta y cinco

ra...  
miento...  
factura...  
dinero...  
título...  
tras...  
n todos...  
reciban...  
chos...  
a este...  
ismos o...  
s para...  
lización...  
en este...  
dinero...  
s, así...  
ateria...  
icial...  
ierren...  
o de...  
iones...  
/o en...  
quier...  
quier...  
al de...  
que...  
iones...  
ichas

cuentas, en cualquier Institución Financiera del país y Cooperativas; j) Celebren arreglos y transacciones de toda naturaleza, sean en bienes muebles o inmuebles de propiedad de los mandantes; k) Giren cheques, letras de cambio, pagarés y en general, todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobren, endosen, los cedan, los acepten o los protesten; l) Intervengan en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) Celebren toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) Den en venta y perpetua enajenación bienes muebles e inmuebles, de propiedad de los poderdantes, además pongan prohibición de venta y recuperen la tenencia, posesión y dominio de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de los poderdantes; o) Ratifiquen todas y cada una de las diligencias, reuniones, gestiones, trámites, tareas, encargos, compromisos, actividades, demandas, recursos, y en general cualquier escrito que hayan presentado individual o conjuntamente, ante cualquier autoridad pública o privada del país, que hayan o sigan realizando sus hijos los señores Ana Patricia Benalcázar Pavón, César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón, individual o conjuntamente en todos los actos y contratos que estos hayan realizado en defensa de los intereses de los poderdantes, sean de carácter judicial, constitucional, administrativo, extrajudicial o de cualquier índole; p) Facultan

- 389 -

Trescientos ochenta y nueve

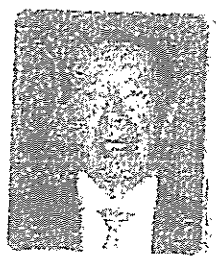
DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 expresamente a los apoderados especiales para retirar  
2 y/o cobrar el dinero causado por la expropiación  
3 realizada por el Ministerio de Transporte y Obras  
4 Públicas en el inmueble denominado Santa Anita ubicado  
5 en la parroquia de Calderón, del Distrito Metropolitano  
6 de Quito, de propiedad de los poderdantes, y para que  
7 realicen cuanto trámite de cualquier índole sea  
8 necesario, referente a la mencionada expropiación;  
9 Para que realicen, suscriban y demanden vía  
10 administrativa, judicial, constitucional o de cualquier  
11 índole, ante las autoridades públicas y/o seccionales,  
12 en todo lo concerniente a la expropiación relacionada  
13 con la construcción de la vía de acceso al aeropuerto  
14 internacional de Quito; r) Facultan para que a través  
15 de un abogado o abogados designados libremente por los  
16 apoderados, patrocinen y/o defiendan en todas sus  
17 instancias en sede administrativa, judicial y/  
18 constitucional, presenten cuantos recursos y/o acciones  
19 establecidos en la ley y en la constitución, todo esto,  
20 en defensa de los intereses de los poderdantes; s)  
21 Delegar total o parcialmente este poder a cualquier  
22 otra persona o a un Abogado con fines de procuración  
23 judicial, especialmente las tipificadas en el artículo  
24 44 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que no  
25 sea la falta de autorización la que obste el fiel  
26 cumplimiento de este mandato.- Usted señor Notario, se  
27 dignará agregar las demás cláusulas de estilo  
28 necesarias para la perfecta validez y eficacia de este

086271

refin  
piac  
Obra  
ubicac  
olitand  
ara que  
e ses  
ón; g)  
alquier  
males,  
ionada  
puerto  
través  
or los  
s sus  
y/o  
ciones  
esto,  
s; s)  
quier  
ación  
ículo  
e no  
fiel  
, se  
stilo  
este

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CIVIL  
CUBADANIA  
CLERQUE SOCIAL GABO  
VIGARRA/CAPIRENI  
1922  
0131  
1988



EDUATORIANO  
CASADO  
SUPERIOR  
BIBLIOTECA  
MARIA C CLERQUE  
QUITO  
01/09/2018

2068189

0384

Trescientos ochenta y cuatro



*[Handwritten signature]*

- 388  
Trescientos ochenta y cuatro



086272

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION PERSONAL

LA CIUDADANA Y Nº. 370052632-R  
YOLANDA GEORGINA FAVON PUENTE  
Nº DE 1.922  
EICHIRCHA  
Nº de 429 2473  
EICHIRCHA 1.922  
*Alf. M. ...*

ECUATORIANA V-3333-1-7442  
C/AL. DONALDO DE ALCAZAR  
SECRETARIA PROFESORA  
CELAR FAVON  
MARIANA PUENTE  
QUITO, 29 DE ABRIL DE 1.927  
15 DE MARZO DE 1.983

*[Handwritten Signature]*

*[Large Handwritten Signature]*

086273

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4344V4244  
CASADO ROCIO ANFARO CHICATZA PUJOS  
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
MIGUEL ANGEL QUSHPE  
MARIA OBDULIA VIKAR  
QUITO 20/04/2009  
20/04/2021

1030318

0383  
Reservados ochenta y tres

CIUDADANIA 180242554-4  
VIAN LUIS REINALDO  
PILLARD/FILLARD  
1970  
0306 00506 II  
PILLARD  
1970



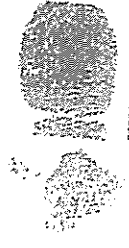
*Reservados ochenta y tres*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
NÚMERO 180242554  
CÉDULA  
VIAN LUIS REINALDO  
PILLARD  
CANTON  
PRESIDENTE(S) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION  
CIUDADANIA  
GALARZA LEON  
FERDINAND WLADIMIR  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA BARBARA  
FECHA DE NACIMIENTO 1974-03-05  
CIUDADANIA ECUATORIANA  
Divorciado

SUPERIOR ABOGADO  
GALARZA LOPEZ FAUSTO VICENTE  
LEON CARMEN GERARDINA  
QUITO  
2011-01-07  
2021-01-07

E133311222



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
NÚMERO 1710328236  
CÉDULA  
GALARZA LEON FERDINAND WLADIMIR  
CANTON  
COTACOLLAS  
PRESIDENTE(S) DE LA JUNTA

- 387 -  
Reservados ochenta y siete

## Dra. Mariela Pozo Acosta

instrumento público.- Firmado) Doctor Gonzalo Benalcázar Pavón, Abogado con matrícula profesional número uno siete guión uno nueve nueve cuatro guion ocho Consejo Judicatura.".- HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal.- Se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso y, leída que les fue a los comparecientes esta Escritura Pública por mí la Notaria, íntegramente aquellos se afirman y ratifican en su contenido firmando conmigo en unidad de acto. El señor doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque, SE RATIFICA, y por cuanto no puede firmar por imposibilidad física, a su ruego lo hacen los TESTIGOS PRESENCIALES, señores LUIS REINALDO QUISHPE VIÑAN y FERDINAND WLADIMIR GALARZA LEÓN, mayores de edad, idóneos y firman conmigo. A ruego y designación del señor doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque, quien manifiesta no poder firmar por tener imposibilidad física para hacerlo, lo hacen los testigos presenciales, no obstante deja impresa la huella digital del pulgar derecho de su mano derecha. DE TODO LO CUAL DOY FE.-

DR. GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE

C.C.N.

CONTINUÁN...

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 FIRMAS...

2

3

4

2  
SRA. MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE

6 C.C.N.

7

8

9

*Yolanda Pavon*  
f) LUIS REINALDO QUTSHPE VIÑAN

11 C.C. 180242554-4

12 PV: 108-0017

13

14

15

f) FERDINAND WLADIMIR GALARZA LEÓN

17 C.C. 171032823-6

18 PV: 056-0138

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

*La Notaria  
Mariela Pozo*

*La No.*

83

2002  
Trescientos ochenta y dos

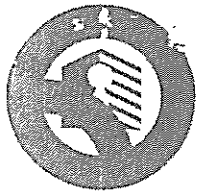
-386-  
Trescientos ochenta y seis

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL OTORGADA POR EL SEÑOR GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE A FAVOR DE LA SEÑORA ANA PATRICIA BENALCAZAR PAVON, CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON Y PABLO ROBERTO BENALCAZAR PAVON. UNA VEZ REVISADO EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO NO SE ENCUENTRA RAZON DE MARGINACION ALGUNA QUE IMPIDA O LIMITE EL PRESENTE PODER. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE Y UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LA NOTARIA

  
DRA. MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

---



C- 0281927

0351  
Reservas  
o venta y uso

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C70273206001  
FECHA DE INGRESO: 06/03/2014

**CERTIFICACION**

Referencias: 05/05/1965-P03-150f-367i-4932 REPRO  
Tarjetas: T00000025099

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Lote de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la parroquia Calderón de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

DR. GONZALO BENALCAZAR.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido mediante adjudicación hecha en remate dictado por el Juzgado Sexto Provincial de Pichincha, según auto protocolizado el treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.- Y autorización de subdivisión otorgada por el Administrador Metropolitano Zona Calderón DMQ., en OCHO sublotos de menor extensión, protocolizado el veinte y ocho de diciembre de dos mil doce, ante el Notario Trigésimo Primero del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y ocho de enero de dos mil trece, repertorio 87054.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos se encuentra que: A fojas 30491, número 16279, bajo repertorio 87054, del Registro de Hipotecas, con fecha tres de diciembre del dos mil doce, se inscribe la escritura pública otorgada el NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que: los cónyuges señores GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y / MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE./ Representados por los señores Cesar Gonzalo Benalcazar Pavón y Ana Patricia Benalcazar Pavón en sus calidades de apoderados

-385-  
Reservas o venta y uso

según documento inserto en copia, para garantizar a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO legalmente representado por el señor Luis Reina Chamorro en calidad de Administrador de la Zona Calderón según documento inserto en copia por la ejecución de las obras en el predio cuya subdivisión se solicita constituyen PRIMERA ESPECIAL Y PREFERENTE HIPOTECA sobre los lotes de terreno números UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE Y OCHO, resultantes de la subdivisión del Predio situado en la parroquia CALDERÓN de este Cantón.-A fojas 8437, numero 4740, repertorio 28932, Del Registro de Hipotecas, Y CON FECHA TRES DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, se halla inscrita la escritura pública otorgada el CINCO DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario VIGESIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, de la cual consta que: los cónyuges GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, por sus propios derechos, DAN EN ARRENDAMIENTO a favor de CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON, casado con MARIA ISABEL OCHOA, por sus propios derechos el Predio y construcciones existentes denominado Hacienda Santa Anita situado en la parroquia CALDERON de este cantón. MATRICULA ASIGNADA: CALDE0012698.- La cuantía del contrato es de CIENTO VEINTE DÓLARES CERO CENTAVOS anuales, por año adelantado, dentro del primer mes de cada año. El pago de agua potable y energía eléctrica será de cuenta de los arrendadores a las empresas respectivas. - PLAZO.- Las partes convienen de común acuerdo en que el plazo de este contrato de arrendamiento será el de DIEZ AÑOS a partir de la fecha de suscripción del bien en arrendamiento, plazo que podrá ser renovado por un tiempo igual si así lo deciden las partes. El plazo pactado o su renovación pueden darse por terminado por acuerdo entre las partes o voluntad de una de ellas previa notificación a la otra mediante carta escrita. El alquiler se mantendrá hasta que las partes no notifiquen su voluntad contraria conforme lo antes pactado.-No está embargado, ni prohibido de enajenar.-- Con fecha tres de diciembre del dos mil doce, repertorio 87139, se inscribe la escritura pública otorgada el NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que Con estos antecedentes los cónyuges señores GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, debidamente representados por los señores doctor César Gonzalo Benalcázar Pavón y licenciada Ana Patricia Benalcázar Pavón, según poder inserto en la copia, proceden a TRANSFERIR a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, debidamente representado por el Economista Luis Reina Chamorro, en su calidad de Administrador Zonal Calderón delegado del señor Alcalde, el Área verde comunal, desmembrado del lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- LINDEROS del LOTE ÁREA VERDE. NORTE, En trescientos cuarenta y dos con veinte metros, con lote ocho, y ciento treinta y tres con ochenta y dos metros, con vía proyectada, SUR, En trescientos cincuenta con cincuenta y ocho metros, con lote ocho, doscientos once con cuarenta y dos metros, con lote cinco, y treinta y nueve con diez metros, con lote seis, ESTE, En doscientos treinta y dos con cuarenta metros, con lote siete, OESTE, En treinta y nueve con sesenta y seis metros, con lote seis, cuarenta y uno con cuarenta y tres metros, con vía proyectada y veinte y cinco con cincuenta y dos metros, con lote cinco. SUPERFICIE, CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS.- Con fecha TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, se inscribe el acta de transferencia de dominio mediante la cual se transfiere la superficie de 10.000 hectáreas, sobre el inmueble relacionado.- A petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad por cuanto en el acta de inscripción no constan nombres o apellidos completos, se revisan gravámenes como GONZALO BENALCÁZAR CLERQUE.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

0300  
inscripciones de venta  
C- 0281928

conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-"En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE MARZO DEL 2014 ocho a.m.

Responsable: D.K.

Revisado: I.C.R.-

0005049916

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



- 384 -  
Trescientos ochenta y cuatro



0000

0373

Trescientos sesenta  
y nueve.

~~COOPERATIVA DE AHORROS~~  
COOPERATIVA DE AHORROS  
CREDITO COOPROGRESO LTDA.  
- RUC: 17013180100  
COMPROBANTE DE PAGO DEL  
MUNICIPIO DE QUITO

COMPROBANTE: 00000006-259744

PREDIO: 1151281  
NOMBRES: REYES MERO EULOGIO

MENSAJE: TRANSACCION  
REALIZADA CON EXITO

AGENCIA: 8005 CENTRO HIS

CAJA: 00002

OPERADOR: 000098

PESCOBAR

SEC LOC/SWT: 9778/339513

MONTO: S 213.17

QUITO 25-09-2013 10:53:59

RECIBI CONFORME

-383-

Trescientos ochenta  
y tres

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA -

Título de Crédito : 1151081  
Año Tributario : 2013  
Identificación : 1302310733  
Contribuyente : REYES MERO EULOGIO

Comprobante Pago No : 6259744  
Fecha Emisión : 2013-09-12  
Fecha Pago : 2013-09-25

UBICACION :

Clave Catastral : 0000000000000  
Calle :  
Barrio :

Predio : 5765377  
Lot. Casa : 00000  
Parroquia :  
Piso :

INFORMACION :

CONFRAMENTA DEL 2,995% DE DERECHOS Y ACCIONES

CONCEPTO :

ALCAPALAS

\$ 213,

Subtotal : \$ 213  
Descuentos : \$ 0  
Total : \$ 213

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A  
CONSTRUIR EL QUITO QUE QUEREMOS.

Transacción : 6259744  
Forma de Pago : BNCO  
Institución : COOPROGRESO-CENTRO HIS \$ 213.17  
Cuenta : 00000 ESCOBAR JAGAL PABLO FERNANDO



GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE PICHINCHA  
Eficiencia y Solidaridad

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

0503  
0378

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2018	COMPROBANTE DE COBRO	2018-11-08		
CÉDULA / RUC.	NOMBRES	FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
0371309	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	2018-11-08	1	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
0	0	0	0	0
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			VALOR	COACTIVA
			0	0
			0	SUBTOTAL
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
0	0	0	0	0
TRANSACCIÓN				
No. COMPROBANTE		DIRECTOR FINANCIERO		
0371309				



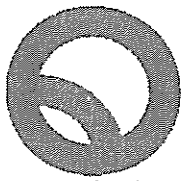
GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE PICHINCHA  
Eficiencia y Solidaridad

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2018	COMPROBANTE DE COBRO	2018-11-08		
CÉDULA / RUC.	NOMBRES	FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
0371309	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	2018-11-08	1	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
0	0	0	0	0
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			VALOR	COACTIVA
			0	0
			0	SUBTOTAL
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
0	0	0	0	0
TRANSACCIÓN				
No. COMPROBANTE		DIRECTOR FINANCIERO		
0371308				



-382-  
Presertosochentagdos



Administración  
General

Dirección  
Metropolitana  
Tributaria

**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN  
TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

TRÁMITE N°.: 2013-TD-12436  
FECHA TRANSFERENCIA: 12/09/2013  
LIQUIDADADA EN SAO

SEÑORES,

NOTARIO  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,  
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**

QUE OTORGA : **BENALCÁZAR CLERQUE GONZALO GALO**

A FAVOR DE : **REYES MERO EULOGIO**

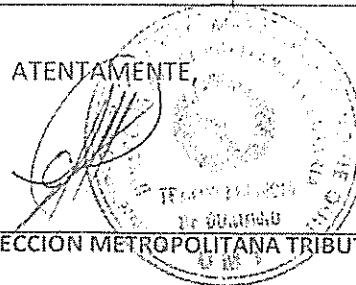
PREDIO/S	: 5785377	TIPO DE UNIDAD:	LOTE
ÁREA DE TERRENO	: 25.530,88 M2	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN:	2.219,27 M2
CUANTÍA \$	: 21. 316, 68	ALÍCUOTA:	
FINANCIAMIENTO	:	PORCENTAJE:	2.996%

**IMPUESTOS  
CAUSADOS**

**IMPUESTOS  
EXONERADOS SEGÚN LEY DE:**

<b>UTILIDAD: ALCABALA:</b>	***** 213, 17	<b>NO SUJECIÓN</b> *****
--------------------------------	------------------	-----------------------------

ATENTAMENTE,



DELEGADO DIRECCION METROPOLITANA TRIBUTARIA

01/10/2013  
RCH.

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal [www.quito.gob.ec](http://www.quito.gob.ec)

1978  
Quito



Dirección de Asesoría Legal y Organizaciones Sociales

0377  
Trescientos setenta y siete

Oficio Nro. MIES-CGJ-DAL-2012-0016-OF

Quito, D.M., 05 de enero de 2012

Señor  
Luis Neptalí Tufiño Mosquera  
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERON  
Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 25 de noviembre de 2011, por el que manifiesta que en Asamblea General de Socios de 07 de agosto de 2011, se ha elegido al directorio del COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERON, con domicilio en la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, la que al amparo de lo dispuesto en el Art. 6, numeral 6, en concordancia con el inciso segundo, de la disposición transitoria segunda del Acuerdo Ministerial No. 0566 de 20 de junio de 2011, queda REGISTRADA para el periodo 2011-2013, de la siguiente manera:

- PRESIDENTE: LUIS NEPTALI TUFINO MOSQUERA (reelegido)
- VICEPRESIDENTE: PEDRO RAFAEL VILLAREAL (reelegido)
- SECRETARIO: CAMPOS ALFREDO DIAZ AYALA
- PROSECRETARIO: CARMEN GUERRERAO MONTENEGRO (reelegida)
- TESORERO: ANGEL MENDIETA VERA (reelegido)
- VOCALES PRINCIPALES:
  - MIRIAM BENAVIDES
  - MARCO QUISHPE
  - CARLOS QUEZADA
- VOCALES SUPLENTE:
  - NELSON UCHUBANDA
  - MARCIA PADILLA
  - LEOPOLDO GUERRA
- COORDINADOR: SEGUNDO MARTINEZ

En la referida asamblea se han aceptado nuevos socios, conforme la normativa mencionada se los REGISTRA en esta Dependencia y son:

Franklin Roberto Benavides, Carmen Estrada Guancha, Gloria Guanche Cuenca, Juan Carlos Benavides Rosero, Nieto Armando Pineda Ortiz, Nuvia Párraga Párraga, Jorge Luis López Marcelllo, María Leonila Reina Alpala, Falco Bustamante Correa, Orlando Maldonado Morales, Teresa Caiza Isama.

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. Solamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de organizaciones de la Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual debe ingresar al Portal [www.sociedadcivil.gov.ec](http://www.sociedadcivil.gov.ec), y luego acceder al icono de registro y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es aceptarla y en ese momento se habrá registrado en el SRUOSC.

Atentamente.

COORDINACIÓN DE ASESORÍA LEGAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES  
MIES ZONA 9 - PICHINCHA  
COPIA DE LA COPIA  
Certifico  
Juntos por el Buen Vivir.

RESPONSABLE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

Rubén E3-33 y Pérez - Quito Ecuador  
Teléfonos: 3983000 - 3983100  
www.mies.gob.ec

COORDINACIÓN  
MIES ZONA 9 - PICHINCHA  
ARCHIVO  
FECHA 05 MAYO 2012 - 3815  
ORIGINAL  COPIA   
RESPONSABLE: \_\_\_\_\_

Trescientos ochenta y cinco

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y RELACIONES

170804355-7

CELESTINA  
 CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 BENALCAZAR PAVON  
 PABLO ROBERTO  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 QUITO  
 SOL  
 EGB. LEZ SUAREZ  
 FECHA DE NACIMIENTO 1984-10-13  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 CATALINA  
 SALAZAR CAJEDO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN Y OCUPACIÓN  
 BENALCAZAR GONZALEZ  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 PAVON YOLANDA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 QUITO  
 2014-02-18  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2024-02-18




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007

007 - 0069 1708043557  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 BENALCAZAR PAVON PABLO ROBERTO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
 PROVINIA QUITO CENTRO HISTORICO 2  
 CANTÓN PARROQUIA 2  
 ZONA

*Pavon*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Handwritten mark]*

0378

0378

Trescientos setenta y seis

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA  
170778374-8

APellidos y Nombres  
BENALCAZAR PAVON  
CESAR GONZALO

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA

QUITO  
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1963-10-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Divorciado





INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
DR. JURISPRUDENCIA

APellidos y Nombres del Padre  
BENALCAZAR GONZALO





APellidos y Nombres de la Madre  
PAVON YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
QUITO  
2011-05-04

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2021-05-04

V3343V222

98011808

*[Handwritten scribble]*

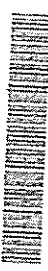
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

003 CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 27 FEB 2014

003 - 0239 1707783740  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
BENALCAZAR PAVON CESAR GONZALO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
PROVINCIA MARISCAL SUCRE 2  
QUITO PARROQUIA 2  
CANTÓN ZONA

*[Signature]*  
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



- 380 -  
Trescientos ochenta



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN



CEDELA DE CIUDADANÍA N. 170632418-1  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 BENALCAZAR PAVON ANA PATRICIA  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 SAN BLAS  
 FECHA DE NACIMIENTO 1962-04-09  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL DIVORCIADA



*[Handwritten signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CRE



002

002 - 0060

1706324181

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
 BENALCAZAR PAVON ANA PATRICIA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	IÑAQUITO	4
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
ADMINIST. EMPRESAS

Y4333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
BENALCAZAR GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
PAVON MARIA YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2013-02-27

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-02-27



001131178

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

DIRECCIÓN GENERAL

MINISTERIO DEL INTERIOR





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130231073-3

REYES MERO EULOGIO

LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI

FECHA DE NACIMIENTO: 1956-09-30

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Divorciado

0375  
trescientos setenta  
y cinco

INSTRUCCIÓN: BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL

V4443V3242

REYES TOMAS

MERO MARIA

QUITO

2011-08-19

2021-08-19

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

047 - 0155 1302310733

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

REYES MERO EULOGIO

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 0

MONTECRISTI MONTECRISTI 1

CANTÓN PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTA/DE LA JUNTA

-379-  
trescientos setenta  
y nueve

Dra. Mariela Pozo Acosta



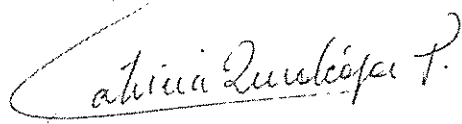
1 íntegramente a los otorgantes por mí la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo  
2 expuesto y firman, conmigo en unidad de acto de todo lo que doy fe.-

3 

4  
5 SR. CÉSAR GONZALO BENALCÁZAR PAVÓN  
6 C.C. 1707783740

7 


8  
9 SR. PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN  
10 C.C. 1708043557

11 

12  
13 SRA. ANA PATRICIA BENALCÁZAR PAVÓN  
14 C.C. 170632418-1

15 

16  
17 SR. EULOGIO REYES MERO  
18 C.C. 130251073-3

19  
20  
21  LA NOTARIA

22  
23  
24 DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA,  
25 NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN

SE OTORGO ANTE MI, NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES QUE OTORGA GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y MARIA-YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE A FAVOR DE EULOGIO REYES MERO DEBIDAMENTE FIRMADA EN QUITO EL 30 DE ABRIL DE 2014

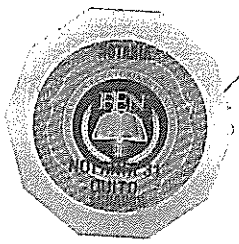
0374  
Presentado en fe  
ta y cuatros

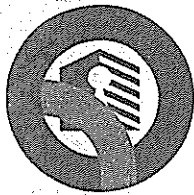


NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA  
DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO  
LA NOTARIA

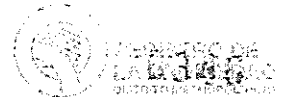


*Mariela Pozo Acosta*  
DRA. MARIELA POZO ACOSTA.  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO



**I - 0079056**

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

0373  
Trescientos setenta y Tres

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 145, repertorio(s) - 66687

**Matrículas Asignadas.-** CALDE0043723 EI DOS PUNTO NUEVE NUEVE SEIS POR CIENTO (2.996%) de Derechos y Acciones fincados sobre el LOTE de Terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN de este cantón, Catastro: 0 Predio: 5785377

lunes, 11 agosto 2014, 08:42:09 AM

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES**

**DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**

(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMO-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)



Contratantes.-  
BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO en su calidad de VENDEDOR  
PAVON PUENTE MARIA YOLANDA GEORGINA en su calidad de VENDEDOR

REYES MERO EULOGIO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-  
Asesor.- ANTONIO FLOR  
Revisor.- Jessenia Guadalupe Velastegui  
Amanuense.- KATTY SALGUERO

PP-0032856



- 377 -  
Trescientos setenta y siete